

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2024-71-1-0000038

Resolución: N° 105/2024

Acta: N° 13/2024

Montevideo, 11 de abril de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la autorización por el traslado de la planta transmisora y estudio de la estación del servicio de radiodifusión sonora CX210B, "Atlántida FM", Frecuencia 89.9 MHz, canal 210 que opera en la ciudad de Atlántida del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I. Que por Resolución del Poder ejecutivo Nro. 104/000 del 01 de febrero 2000 se autorizó al Sr. Roberto Medica Panierotto, el uso de la frecuencia 89.9 MHz, Canal 210, para la operación de una emisora de radiodifusión sonora en la ciudad de Atlántida, del departamento de Canelones.

II. Que por Resolución Nro. 964/002 del 05 de junio 2002 se autorizó al Señor Roberto Médica Panierotto, permisionario de la frecuencia 89.9 MHz., CX-210B ATLÁNTIDA F.M. de la ciudad de Atlántida, Departamento de Canelones, a operar con una potencia radiada (P.E.R.) de 0,500 Kw. y una altura media de antena (H.M.A.) de 30 metros.-

CONSIDERANDO: Que no se encuentran inconvenientes en autorizar el traslado de la Planta Transmisora y estudio de CX210B "Atlántida FM" del departamento de Canelones.

ATENTO: A lo expresado, lo dispuesto por Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, modificada en cuanto a su régimen jurídico por Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Ley 19.834 de 23 de setiembre de 2019, los Decretos 500/991 de 26 de setiembre de 1991, Decreto 160/2019 de 5 de junio de 2019 reglamentario de Ley 19.307, y a lo informado por los servicios Jurídicos de URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1. Autorizar el traslado de la estación de la planta transmisora y estudios del servicio de radiodifusión sonora CX210B "Atlántida FM" cuyo titular es el Sr. Roberto Medica Panierotto. con los siguientes parámetros de operación:

- a.** Ubicación de planta transmisora – Av Pinares y Ruta 11 KM 166, (Country Club de Atlántida), de la localidad Atlántida (coordenadas geográficas: 34° 45' 47.02 S 55°45'51.49" O)
- b.** Ubicación de Estudios: Av Pinares y Ruta 11 KM 166, (Country Club de Atlántida), de la localidad de Atlántida (coordenadas geográficas: 34° 45' 47.02 S 55°45'51.49" O)
- c.** Canal de operación – 210 (89.9 MHz)
- d.** Potencia efectiva radiada (PER) máxima – 0,500 Kw.
- e.** Altura media de antena (HMA) – 30 metros
- f.** Distintivo – CX210B

- g.** Nombre fantasía – ATLANTIDA FM
- 2.** Notifíquese a la interesada de la presente resolución.
- 3.** A sus efectos, pase por su orden a Departamento de Contralor y Departamento de Teledifusión.
Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General